

ACUERDO NÚMERO JD-007-22
ABRIL 25 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, en cumplimiento de sus facultades legales y en especial las conferidas por la constitución Nacional, los Artículos 2.8.3.2.3 Y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Acuerdo 020 de 1996 y demás normas concordantes Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 016 del 20 de diciembre de 2021, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2.022, por un valor de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.906.546.000,00).**
2. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, expidió la Resolución número 4948 del 30 de diciembre de 2.021, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingreso y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.022, en la suma de **VEINTE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.906.546.000,00).**
3. Que durante la vigencia se han efectuado modificaciones al presupuesto de ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl de Santa Rosa de Cabal, que han variado el monto inicialmente aprobado, con lo cual el presupuesto definitivo a la fecha es de **Veintiún Mil Cuatrocientos Treinta Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Ocho Pesos Mcte. (\$21.430.566.508.00).**
4. Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2022, se apropiaron recursos para el transporte de ambulancia solo para el primer Trimestre de la vigencia actual en el entendido que en este periodo ya se realizaba la entrega del nuevo equipo de ambulancia.
5. Que pese a las gestiones adelantadas por la entidad con el propósito de adquirir el bien mueble (Ambulancia), no ha sido posible debido a variables no gobernables por la Institución y que dependen sustancialmente de la importación, aunado lo anterior a que el equipo de ambulancias que tiene la entidad, continuamente registran fallas, teniendo en



ACUERDO NÚMERO JD-007-22
ABRIL 25 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

cuenta que en un alto porcentaje ya han cumplido la vida útil y en consecuencia continuamente se deben remitir a reparaciones por diferentes situaciones, aspecto que afecta de manera directa la prestación de servicios de salud, lo anterior pese al programa de mantenimiento preventivo que se tiene establecido en la institución y que entre otras cosas es de carácter obligatorio.

6. Que tal y como lo establece la ley 1751 del 16 de febrero de 2.015 en su artículo 2 “Artículo 20 • Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado...” En este sentido es necesario que la entidad realice las gestiones necesarias para garantizar la prestación de los servicios de salud con calidad y oportunidad requisitos establecidos en las normas legales para garantizar este derecho fundamental.
7. Que atendiendo el marco legal regulatorio en materia de prestación de servicios de salud no pueden las Instituciones prestadoras de servicios, aludir este tipo de situaciones para suspender los servicios o en su defecto afectar la oportunidad, accesibilidad, calidad, eficiencia principios fundamentales en la prestación del servicio.
8. Que el sistema de salud en el país está definido como el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias, procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud , en este orden de ideas la remisión de los pacientes en estado crítico forma parte integral de los servicios de salud bajo ninguna circunstancia se pueden alegar situaciones de falta de vehículos que faciliten el traslado de los pacientes a otros centros de la Red pública, que permitan garantizar la estabilización de los pacientes.
9. Que, para garantizar el proceso de remisión de los usuarios, se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución del contrato con el proveedor actual de la ambulancia

ACUERDO NÚMERO JD-007-22

ABRIL 25 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

10. Que en este orden de ideas se requiere realizar un traslado para apalancar este objeto del gasto y garantizar las actividades misionales de la ESE.
11. Que realizado el análisis de la ejecución presupuestal del gasto al 31-03-2022, se encuentra que el objeto del gasto “**2.4.5.01.03.01 Medicamentos**”; es susceptible de traslado en la suma de **Setenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$70.000.000.00)**, precisando que con este traslado no se afecta la prestación del servicio en la institución.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, la suma de **Setenta Millones de Pesos Moneda Corriente (\$70.000.000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRACREDITAR

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	70.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	70.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	70.000.000
2.4.5.01	Materiales y suministros	70.000.000
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	70.000.000
2.4.5.01.03.01	Medicamentos	70.000.000

ACUERDO NÚMERO JD-007-22
ABRIL 25 DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

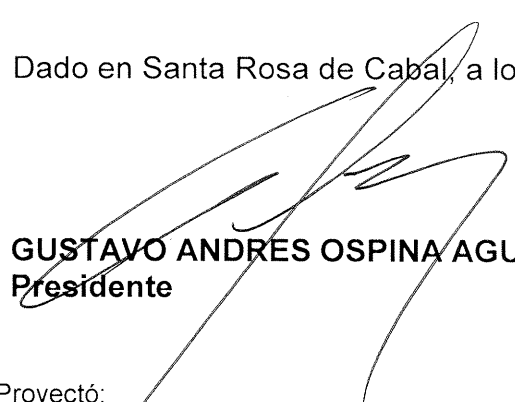
ACREDITAR

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor
2	Gastos	70.000.000
2.4	Gastos de operación comercial	70.000.000
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	70.000.000
2.4.5.02	Adquisición de servicios	70.000.000
2.4.5.02.06	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	70.000.000
2.4.5.02.06.02	Transporte de ambulancia	70.000.000

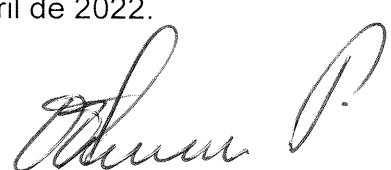
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Rosa de Cabal, a los 25 del mes de abril de 2022.



GUSTAVO ANDRES OSPINA AGUDELO
Presidente



JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ
Secretario

Proyectó:

José Leoncio Álvarez López – Contador

Sandy Cardona Henao – Técnico Presupuesto

Reviso: Carlos Alberto Montes Ramírez – Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera.

